



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 78 / 2009

**AMPLIACIÓN  
REMODELACIÓN**

FECHA PERMISO : 06 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 06 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LAS AZUCENAS

población .....

PROPIETARIO MIGUEL ARNOLDO SANZANA CAAMAÑO

PROPIETARIO CLARA LUENGO PALMA

domiciliado en OSORNO calle LAS AZUCENAS

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 4002003

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 357-16

COMERCIO

presupuesto \$8.263.563.-

N° 1604

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.524.392-3

R.U.T. N° 11.089.490-2

N° 1604

domicilio MACKENNA N°1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 209,73 M2.

Derechos municipales \$123.953.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,38 M <sup>2</sup>
2° piso	30,59 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>82,97 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y remodelación de una vivienda ubicada en calle Las Azucenas N°1604 de propiedad de Clara Luengo Palma y Miguel Sanzana Caamaño.

Superficie original c/permiso : 83,02 M<sup>2</sup>  
Superficie ampl./remodelación destinado a oficinas : 82,97 M<sup>2</sup>

---

SUPERFICIE TOTAL 165,99 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev